

Versión 01

Fecha de vigencia: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU PUBLICACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP PARA LA VIGENCIA 2018”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que en tal sentido y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra (Decreto 1510 2013, Artículo 6).

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que la Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 7)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP”, Artículo 16, numeral 19 que dispone; “Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la

Versión 01

Fecha de vigencia: Abril 7 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU PUBLICACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP PARA LA VIGENCIA 2018”

(2018), cuyo contenido se encuentra anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por la Entidad, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP para la vigencia 2018, en el Portal Web de la Entidad y en la Página Web dispuesta para el efecto por la Agencia Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.clov.co.


ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Pereira el 09 de enero de 2018


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General



Proyectó:
Álvaro Hernández Saldarriaga Orozco
Director Administrativo y Financiero



Revisión Jurídica:
Julián Andrés Zapata González
Abogado

JH